

CONDICIONES DE LA BONIFICACIÓN CÓDIGO «GO-» DE MINTOS

Fecha de la versión: 01/10/26

1. Los términos que aquí aparecen en mayúsculas tienen el mismo significado que los términos utilizados en las [Condiciones de la Plataforma de inversión Mintos](#).
2. Mintos tiene el derecho de determinar, según su criterio exclusivo, qué Inversores cumplen los requisitos para optar a las bonificaciones descritas en estas condiciones, así como el período de oferta de estas, lo que incluye su fecha de inicio y de finalización, así como la concesión de bonificaciones extra (si las hubiera).
3. Los únicos inversores que pueden optar a estas bonificaciones son aquellos que reciban una oferta de bonificación personal de Mintos por correo electrónico o a través de la plataforma, o al hacer clic en un enlace promocional disponible en uno de los socios afiliados activos que les redirija a la página de Mintos, y que además se registren con un código promocional que empiece por «GO-». Los inversores que hayan sido titulares de una cuenta de Mintos en los 12 meses anteriores al período de la campaña de bonificación que se especifica en la oferta de bonificación no reúnen los requisitos para recibir bonificaciones en virtud de las presentes condiciones.
4. El registro a través de la Plataforma debe efectuarse dentro del periodo de la campaña de bonificación establecido en las condiciones indicadas en la oferta de bonificación de Mintos en la Plataforma. Los registros y los importes invertidos en la Plataforma antes de la fecha de inicio de la bonificación o los importes reinvertidos durante el período de la oferta de bonificación no se tendrán en cuenta de cara al cálculo de esta.
5. El Inversor recibirá una bonificación única (en lo sucesivo, «Bonificación fija») basada en el importe principal de las inversiones en EUR o su equivalente en otra divisa (incluidos los pagos pendientes, si los hubiera) en instrumentos financieros que posea el Inversor a través de la plataforma dentro del plazo establecido en la oferta de bonificación de Mintos.
6. Para cumplir los requisitos y recibir la Bonificación fija, el Inversor tendrá que invertir en al menos uno de los siguientes productos de inversión disponibles en la Plataforma: préstamos, ETF, bonos, acciones, criptomonedas o activos inmobiliarios. La inversión tendrá que seguir invertida en la Plataforma, sin que se produzcan retiradas durante un periodo adicional de 90 días a partir de la fecha de cierre del periodo de la campaña de bonificación. Puede invertirse tanto en un solo producto como en una combinación de ellos. Las inversiones en Mintos Smart Cash no se considerarán bajo estas condiciones de bonificación. La bonificación fija se estructura de la siguiente manera:
 - 15,00 EUR (quince euros) si el principal pendiente de las inversiones supera los 1500,00 EUR (mil quinientos euros);
 - 25,00 EUR (veinticinco euros) si el principal pendiente de las inversiones supera los 2500,00 EUR (dos mil quinientos euros);
 - 60,00 EUR (sesenta euros) si el principal pendiente de las inversiones supera los 5000,00 EUR (cinco mil euros);

- 125,00 EUR (ciento veinticinco euros) si el principal pendiente de las inversiones supera los 10 000,00 EUR (diez mil euros).
 - 350,00 EUR (trescientos cincuenta euros) si el principal pendiente de las inversiones supera los 25 000,00 EUR (veinticinco mil euros);
7. La Bonificación fija se calculará sobre la base del principal invertido pendiente al cierre del último día del periodo de la campaña de bonificación, tal y como se especifica en la oferta de bonificación de Mintos en la Plataforma. Una vez cumplidas las condiciones establecidas en la Cláusula 6, la Bonificación fija se abonará en EUR, en un único pago, en la Cuenta de efectivo del Inversor en un plazo de 10 (diez) días hábiles. A efectos del cálculo de la bonificación, se aplicará lo siguiente:
- 7.1. Para el cálculo de la bonificación solo se tendrán en cuenta las inversiones que se hayan ejecutado íntegramente en la Plataforma antes del cierre del último día del periodo de la campaña de bonificación, tal y como se especifica en la oferta de bonificación de Mintos. Las inversiones en instrumentos financieros, incluidas, entre otras, las inversiones en Bonos y Activos inmobiliarios, que se hayan reservado o que estén pendientes de ejecución a dicha fecha no se tendrán en cuenta para el cálculo de la Bonificación fija, independientemente de cuándo se ejecuten posteriormente tales inversiones.
- 7.2. El principal pendiente de las inversiones es el importe realmente invertido tras deducir los costes o cargos incurridos en relación con dicha inversión, incluyendo, entre otros, las primas pagadas en el momento de la adquisición. Dichos costes o cargos no se tendrán en cuenta a efectos del cálculo de la Bonificación fija. Para evitar cualquier duda, el Inversor debe asegurarse de que el principal pendiente de las inversiones alcance el importe mínimo correspondiente; el importe bruto total comprometido o pagado no será determinante a la hora de establecer si se tiene derecho a la bonificación ni de calcular el importe de la misma.
8. La oferta de bonificación no puede utilizarse de manera conjunta con ninguna otra promoción.
9. Si se determina que el Inversor ha incumplido alguna de las disposiciones de las Condiciones de la Plataforma de inversión Mintos, Mintos podrá suspender el pago de la Bonificación fija en cualquier momento.
10. Mintos podrá adoptar las siguientes medidas de manera unilateral según su criterio exclusivo:
- 10.1. Suspender, rescindir o modificar las condiciones y requisitos de estas condiciones de bonificación, incluidos los importes;
- 10.2. Modificar las presentes condiciones de bonificación con efecto inmediato y sin previo aviso a los Inversores. Las nuevas versiones de estas condiciones de bonificación se publican en la Plataforma.